



Informe de control interno

Periodo comprendido entre
el 1 de enero y el 31 de
diciembre de 2023



IC

2023

1. JUSTIFICACIÓN	2
1.1. Objetivos	2
1.2. Marco legal	2
1.3. Alcance, ámbito temporal y procedimientos	3
1.4. Procedimientos	3
2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO	3
2.1. Organización	3
2.2 Implementación Financiera Territorial	4
2.3 Control y reembolso de gastos	4
2.4 Control de ingresos	5
2.4.1 Medidas retributivas	6
2.4.2 Cuota para militancia	6
2.5 Control de ejecución presupuestaria	7
2.6 Organización y gestión de los procesos internos	7
2.6.1 Financiación de Asambleas Ciudadanas Autonómicas y Primarias	7
2.6.2 Organización y gestión de los procesos electorales	8
2.7 Gestión Documental	9
3. GERENCIA	9
3.1 Recursos Humanos	10
3.2 Compras y Servicios	10
4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS	10
4.1 Tratamiento y privacidad de datos	11

1. JUSTIFICACIÓN

El presente documento es el X Informe de Control Interno del partido político Podemos y se refiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo (LOFPP, en adelante) a la intervención y contabilización de aquellos actos y documentos “de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico”.

1.1. Objetivos

Este informe contiene una descripción exhaustiva de las verificaciones efectuadas y de los resultados que se han obtenido en las mismas. Tiene los siguientes objetivos específicos:

- a) Comprobar la protección de los bienes de la organización;
- b) Verificar la fiabilidad e integridad de la información y, en particular, el cumplimiento del Plan de Contabilidad Adaptado a las Formaciones Políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 26 de septiembre de 2013;
- c) Comprobar el cumplimiento de la normativa interna en materia económico-financiera y de transparencia;
- d) Comprobar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia económico-financiera y de transparencia, y el particular de las disposiciones de la LOFPP;
- e) Conocer, valorar y realizar propuestas de mejora sobre la organización económica financiera del partido.

1.2. Marco legal

En la evaluación de los procedimientos de control interno se tiene en cuenta la legislación vigente, entre otras:

- a) Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos
- b) Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
- c) Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.
- d) Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas [en vigor a partir del 1 de Julio de 2015]
- e) Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General;
- f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno;
- g) Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General tributaria
- h) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

1.3. Alcance, ámbito temporal y procedimientos

Las comprobaciones han afectado al ejercicio 2023. El artículo 15 de la LOFPP, tanto en su redacción original dada por la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, como en la nueva Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, sin embargo, no desarrolla el contenido específico de los sistemas de control interno de los partidos políticos. Esta es una observación que venimos realizando de manera continuada en sucesivos informes. En consonancia, sugerimos una vez más el establecimiento de un marco común que estandarice los procedimientos de control interno en partidos políticos, ya que no se ajustan del todo bien a los principios y normas de auditoría aplicables en ninguno de los dos sectores. En este sentido, el partido Podemos, mantiene similares criterios técnicos y formales que en los anteriores informes que ha elaborado desde su nacimiento, con el objetivo de mejorar el acceso a la información y estructurar el proceso auditor.

1.4. Procedimientos

La fiscalización ha sido llevada a cabo por la Gerencia de Podemos. En la misma han participado también, aportando información, los órganos encargados de la gestión económico-financiera, los encargados de la asistencia jurídica, de cumplimiento normativo y recursos humanos.

2. PROCEDIMIENTOS SOMETIDOS A CONTROL INTERNO

La gestión financiera sigue siendo coordinada desde los equipos de trabajo de Finanzas estatales y autonómicas, que se encargan principalmente de desarrollar la contabilidad, tanto en sus órganos y cargos internos como en sus cargos públicos y grupos parlamentarios, de acuerdo con el marco legal establecido y a los reglamentos internos del partido. Así, los principios de responsabilidad y austeridad son la base de toda la actuación en las materias que competen a este informe.

Por otro lado, siguiendo con lo establecido desde su fundación, el partido mantiene las medidas reglamentarias originarias como las donaciones máximas a 10.000 euros por año y persona, a excepción de las de los cargos electos de Podemos, la publicación anual de la identidad de quienes realicen donaciones de más de 5.000 euros o el no uso de dinero en efectivo. Igualmente, Podemos no se financia mediante créditos bancarios. La no dependencia bancaria nos asegura nuestra independencia y libertad a la hora de ejercer nuestra acción política y nos ayuda a mantenernos alejados de las deudas que tradicionalmente atan a los partidos a intereses ajenos a los de la ciudadanía.

2.1. Organización

El desarrollo de controles para asegurar el buen funcionamiento del partido ha seguido su curso durante el ejercicio 2023. En este ejercicio se han producido varios procesos electorales, concretamente los referidos a las elecciones municipales y autonómicas celebradas el 28 de mayo de 2023 y las elecciones generales del 23 de julio. Asimismo, a finales de 2023 se celebraron también los diferentes procesos internos para la elección de los coordinadores y coordinadoras de diferentes consejos ciudadanos autonómicos y la lista electoral que se presentó a las elecciones al parlamento europeo del 9 de junio de 2024.

2.2 Implementación Financiera Territorial

Las tareas básicas del equipo Estatal para con sus homólogos territoriales se han realizado de manera coordinada y en línea con ejercicios anteriores. Se han llevado a cabo tareas ordinarias tales como la elaboración de los presupuestos, el control de ingresos y gastos del Consejo Ciudadano Autonómico y de los Consejos Ciudadanos Municipales; el seguimiento de los ingresos y de los gastos de los Grupo Parlamentarios Autonómicos y Municipales; o el seguimiento y confección de las aportaciones de los cargos electos.

Las medidas de control de gastos e ingresos han continuado de manera satisfactoria, garantizando los siguientes compromisos respecto a su gestión tanto ordinaria como electoral:

- a) Cuentas anuales: Las cuentas anuales se publican anualmente dentro del portal de transparencia e incluyen además de los informes propios de las cuentas anuales como el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, las fechas de remisión de las cuentas al Tribunal de Cuentas, así como el informe de fiscalización de este último en el plazo de un mes desde su publicación tal y como exige la Ley Orgánica 3/2015.
- b) Donaciones: Podemos establece un procedimiento de control que implica revisar las siguientes cuestiones:
 - Identificación: No se puede registrar ninguna donación sin identificar adecuadamente.
 - Ningún donante puede superar el límite de 10.000€, establecido en los compromisos internos de Podemos, a excepción de los cargos públicos.
 - Registrar todo donante que sobrepase los 5.000€ para su publicación. Si se dieran los supuestos 1) o 2), se dispondría de 3 meses desde el cierre del ejercicio para la devolución de las contribuciones. Si no fuera posible la devolución o no se pudiera determinar el origen, se contabilizará de forma que indica la Ley Orgánica 3/2015 de 30 de marzo de control de la actividad económico- financiera de los Partidos Políticos para la devolución de los importes al Tesoro.

Respecto a los procesos internos acontecidos durante este periodo, hay que subrayar que el coste operativo y económico de todos los procesos internos son sufragados por recursos propios del partido.

2.3 Control y reembolso de gastos

Los gastos se presupuestan en función de los ingresos siguiendo criterios de precaución y equilibrio presupuestario. La gestión y el control de gastos son responsabilidad compartida del responsable financiero de manera conjunta con el responsable de área que haya recibido una asignación presupuestaria. Es competencia del responsable financiero junto con el responsable del gasto asegurar que el gasto se realiza siguiendo los criterios de transparencia y eficiencia.

El Protocolo de Reembolso de Gastos ha sido la guía básica de funcionamiento en este aspecto. Se trata de un documento elaborado en el ejercicio 2018, detallado en el Informe de Control Interno relativo al citado ejercicio, y que es fruto del interés de Podemos por mejorar las buenas prácticas del partido y, en concreto, nuestro sistema de auditoría y control interno en las materias citadas de acuerdo con la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos (LOFPP), y por profundizar nuestro compromiso con una política responsable en el gasto.

2.4 Control de ingresos

Podemos cuenta con los siguientes recursos de procedencia pública:

- Las subvenciones públicas para gastos electorales, en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de Régimen Electoral General, y en la legislación reguladora de los procesos electorales de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos.
- Las subvenciones estatales anuales para gastos de funcionamiento, reguladas en la presente ley.
- Las subvenciones anuales que las comunidades autónomas establezcan para gastos de funcionamiento en el ámbito autonómico correspondiente, así como las otorgadas por los Territorios Históricos Vascos y, en su caso, por las Corporaciones Locales.
- Las subvenciones extraordinarias para realizar campañas de propaganda que puedan establecerse en la ley orgánica reguladora de las distintas modalidades de referéndum.
- Las aportaciones que, en su caso, Podemos pueda recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos Vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.

Recursos de procedencia privada:

- Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.
- Los productos de las actividades propias del partido, así como de aquellas reflejadas en la documentación contable y sometidas al control del Tribunal de Cuentas, que se desarrollan tradicionalmente en sus sedes y facilitan el contacto y la interacción con la ciudadanía; los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio; los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos.
- Las donaciones en dinero o en especie que perciban en los términos y condiciones previstos en la ley y en estos Estatutos.
- Las herencias o legados que reciba.

El control interno de los ingresos supone revisar el buen funcionamiento de los siguientes instrumentos, así como la revisión del correcto registro de información interno relativo a donantes.

- Colaboraciones periódicas. Las colaboraciones económicas recurrentes se realizan únicamente por giro de recibos domiciliados. El proceso de cobro se realiza de forma mensual a mediados de mes. Los propios inscritos pueden gestionar el importe, la periodicidad, el destino territorial y la forma de pago, y

la información sobre sus colaboraciones en cualquier momento a través de nuestro Portal Participa. Así mismo, se mantiene la modalidad de forma de colaboración a través de formularios en papel, que permite que las colaboraciones puedan efectuarse más allá de disponer o no de soporte digital. Éstas están a disposición de los y las inscritas en las sedes del partido en los diferentes territorios. Una vez rellenas, se trasladan a los responsables de finanzas autonómicos del lugar desde dónde se solicite y éste tramita la colaboración.

- Microcréditos. El sistema de Microcréditos que Podemos ha desarrollado desde 2015 ha sido incluido por el Tribunal de Cuentas, desde enero de 2019, en el nuevo Plan General Contable Adaptado a Formaciones políticas, y que introduce esta modalidad en el árbol de cuentas. Asimismo, durante este ejercicio este método ha sido utilizado como herramienta de obtención de ingresos al partido dirigidos a financiar las diferentes campañas electorales sucedidas en el mismo ejercicio.
- Aportaciones de cargos electos: El sistema de aportaciones introducido en el año 2020, que se caracteriza por ser un sistema de porcentajes sobre el total del ingreso neto basado en las responsabilidades y en la exposición pública, se implementó en julio de ese mismo año y ha seguido su proceso de ejecución con normalidad, tal y como se detalló en el VII Informe de Control Interno, referido al año 2020.
- Subvenciones: Las subvenciones estatales anuales para atender los gastos de funcionamiento ordinario, las destinadas a sufragar gastos de seguridad abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, así como las recibidas por cada parlamento autonómico o ayuntamiento para el funcionamiento de cada Grupo Político son registradas correctamente.

2.4.1 Medidas retributivas

La organización a nivel general redistribuye sus recursos hacia los niveles inferiores y ha creado mecanismos de compensación entre territorios. En este sentido, se mantienen siguientes medidas:

- Destinar el 85 % del importe del excedente de las donaciones de sueldo de los cargos de gobierno, nombramientos de gobierno, diputadas y diputados autonómicos y otros nombramientos para que se refuerce el presupuesto de los Consejos Ciudadanos, tanto para su actividad ordinaria como para la inversión en proyectos sociales.
- Destinar el 100 % del excedente de las donaciones de sueldo de los concejales al municipio en el que desempeñan su acción política.
- Destinar el 15 % de las donaciones de ámbito autonómico y estatal restante a crear un Fondo de Compensación Territorial que sirva como compensación a aquellos territorios que, por sus necesidades y características propias, precisen un refuerzo.

2.4.2 Cuota para militancia

El reglamento dedicado a esta cuestión y que detalla los requisitos y la definición de esta nueva figura se ha implementado de manera satisfactoria. Los y las inscritas de Podemos han adquirido la condición de militantes a través de una contribución económica en forma de cuota mensual de un mínimo de tres euros.

Todo ello se lleva a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- Emisión del recibo bancario por parte del Equipo de Finanzas de Podemos.
- Comunicación de la devolución del recibo a la Secretaría de Organización Estatal en el plazo de cincuenta días desde su emisión.
- En el caso de detectarse un caso de devolución del recibo, se comunicará esta situación de impago, por correo electrónico, a la persona interesada para que proceda a su subsanación, informando de que se procederá a la emisión del recibo de cuota impagado junto con el recibo del mes siguiente.
- De mantenerse la situación de impago por devolución de recibos, se procederá a emitir por última vez (tres meses con arreglo al primer impago) un recibo con el importe total no satisfecho.
- Si la persona no satisface la cantidad adeudada en el último recibo señalado, se procede a cursar su baja como militante.

2.5 Control de ejecución presupuestaria

Como siempre, el ejercicio económico del partido coincide con el año natural fuera de los periodos asamblearios. El Consejo de Coordinación elabora, de acuerdo con las directrices del Equipo de Finanzas del Consejo Ciudadano, el presupuesto del siguiente ejercicio con periodicidad anual. Dicho presupuesto es aprobado por el Consejo Ciudadano con anterioridad al inicio del ejercicio económico. En caso de no aprobarse el presupuesto por parte del Consejo Ciudadano, este podrá confeccionar una memoria de rechazo al presupuesto propuesto, que será ratificada o rechazada por el Consejo Ciudadano del ámbito territorial superior tras consultar a la persona responsable económico-financiera a nivel estatal. En caso de prórroga presupuestaria se atenderá principalmente a los gastos estructurales y que tengan un carácter obligatorio.

En Podemos desde su creación los presupuestos anuales del Consejo Ciudadano se regirán por los principios y criterios de sostenibilidad y realismo.

- Estimación de ingresos, y estimación y ejecución de gastos: Los Consejos Ciudadanos se comprometen a ingresar o gestionar las asignaciones municipales o de Círculos que provengan de colaboraciones de personas inscritas, aportaciones de cargos públicos o aportaciones de grupos municipales. Los Consejos deberán gestionar los gastos e ingresos del órgano municipal que no tenga cuenta bancaria propia.
- Control de presupuesto: En caso de desviaciones significativas durante tres meses consecutivos o no, la persona responsable de finanzas informará de este hecho por correo electrónico a la persona responsable de finanzas estatal o a la persona designada y a su Coordinador o Coordinadora autonómica.

2.6 Organización y gestión de los procesos internos.

2.6.1 Financiación de Asambleas Ciudadanas Autonómicas y Primarias.

Los diferentes equipos de Finanzas y Transparencia territoriales, de acuerdo con los criterios del equipo estatal, confeccionarán un presupuesto total que servirá para financiar los gastos del proceso interno y de la campaña y que será aprobado por el Consejo de Coordinación correspondiente.

Las candidaturas que tengan derecho a este presupuesto al haber conseguido el número de avales personales exigido en el reglamento de ese proceso a la persona cabeza de lista gestionarán un porcentaje proporcional que se calculará dividiendo el número total de avales personales de la candidatura que sea cabeza de lista entre la suma total de avales personales a cabeza de lista emitidos en total. Si finalmente hay una sola candidatura, se renunciará a la ejecución de este presupuesto.

- Candidaturas no englobadas en una lista: se facilitarán las direcciones y contactos de las sedes de Podemos para que estas candidaturas puedan agendar encuentros en estos espacios. Los gastos referidos a los procesos internos podrán realizarse desde el día en que se publiquen las candidaturas definitivas hasta el último día de votación. Los gastos computables serán los siguientes:
- Propaganda y publicidad dirigida a promover el voto a sus candidaturas.
- Alquiler de locales para la celebración de actos.
- Servicios de profesionales independientes.
- Medios de transporte y gastos de desplazamiento.

El equipo de Finanzas y Transparencia territorial correspondiente enviará (mediante correo electrónico) a la persona responsable de Finanzas de la candidatura el presupuesto total para desarrollar la campaña y el protocolo presupuestario de las candidaturas. Las diferentes candidaturas nombrarán a una persona responsable de Finanzas que se comunicará con el equipo de Finanzas y Transparencia correspondiente para remitir la información contable y, a su vez, podrán consultar dudas y pedir asesoramiento a dichos equipos sobre las cuestiones relativas a la financiación y a la contabilización de su campaña.

Cada equipo de Finanzas y Transparencia contabilizará y fiscalizará los gastos ocasionados por las diferentes candidaturas y llevará a cabo el control de la ejecución presupuestaria.

2.6.2. Organización y gestión de los procesos electorales

Durante el año 2023 se han celebrado elecciones autonómicas y municipales. En estos procesos la responsabilidad de la contabilización de gastos e ingresos ha recaído en los responsables territoriales y de acuerdo con los presupuestos elaborados para la campaña, a los acuerdos alcanzados con los partidos socios en los casos de las coaliciones electorales en las que ha participado el partido, y siempre con los/as administradores/as electorales como responsables últimos del proceso. Así toda la contabilidad electoral de la autonomía ha sido responsabilidad del equipo financiero autonómico.

- Ingresos electorales: De acuerdo con la normativa, los procesos electorales se financian mediante aportaciones de los recursos propios del partido, anticipos electorales, y de manera innovadora financia los procesos electorales, desde su nacimiento, en los que ha participado a partir de la obtención de microcréditos. Los microcréditos, tal y como se indica en este Informe, son Préstamos Civiles. La cantidad máxima para suscribir por cualquier persona física no puede superar la cantidad de 10.000 euros. En 2019 se introdujeron más tramos de suscripción (50€, 200€ y 300€) ya que se detectó que se podía ampliar la base de micro- prestamistas con tramos más amplios.

Las cantidades suscritas no son reembolsables de forma anticipada. Al cierre del ejercicio los microcréditos suscritos para los diferentes procesos electorales acaecidos en 2023 no habían sido devueltos a la espera de la fiscalización de las diferentes administraciones implicadas. Toda esta información es conocida por todas las personas suscriptoras, que tienen a su disposición asistencia constante mediante correo electrónico microcreditos@podemos.info que son atendidas en su totalidad. Asimismo, las personas suscriptoras son contactadas por correo electrónico cada vez que existe una información novedosa sobre cualquier parte del proceso.

- Gastos electorales: En el terreno de la administración y contabilidad de gastos, los diferentes comités de campaña junto con los equipos técnicos velaron por la correcta emisión de toda la documentación contable en base al Protocolo de reembolso de gastos elaborado por el partido en 2018 y que se ha adoptado para ser referencia en periodo electoral.

2.7 Gestión Documental

Todos los documentos llevarán la referencia interna del sistema ERP para su adecuada identificación.

El archivo físico se distribuye de la siguiente forma en AZ numerados e identificados claramente: Se usa un formulario especial para efectuar las conciliaciones.

- Facturas de proveedores ordenadas de menor a mayor por nº de referencia de factura aportada por el ERP.
- Liquidaciones de gastos ordenadas de la misma forma
- Resto de gastos, tasas, primas o documentos acreditativos no englobados en los dos puntos anteriores.

Para la documentación de campaña se utilizarán archivos separados a la contabilidad ordinaria a fin de poderla tener perfectamente identificada.

3. GERENCIA

De conformidad con los estatutos del partido y del Plan de Cumplimiento Normativo (PCN), la Gerencia es el órgano de gobernanza interna encargada de garantizar la seguridad jurídica respecto de las actividades económico-financieras y administrativas de la organización, que tienen como finalidad construir un marco de buenas prácticas en los distintos ámbitos del partido en cuanto organización política. Las competencias y directrices de actuación de la Gerencia derivan de la articulación normativa previstas en el órgano de dirección política (Consejo Ciudadano), en el órgano de ejecución y control (Consejo de Coordinación) y en el órgano de representación política e institucional del partido (Secretaría General). Su dependencia orgánica recae directamente en el Consejo Ciudadano Estatal, que nombra al Gerente o a la Gerente, quien puede ser cesado o cesada por acuerdo del Consejo Ciudadano Estatal a propuesta de la Secretaría General.

En todos los ámbitos, 2023 se ha visto marcado por un intenso calendario electoral debido a las elecciones autonómicas y municipales, así como el adelanto de las generales. Esto, sumado a los diversos procesos internos tanto asamblearios para la reelección de cargos internos, como de primarias para la confección de listas de cara a los procesos públicos, ha eclipsado la actividad ordinaria del partido.

Aun así, se ha seguido manteniendo las funciones ordinarias del equipo, como viene ser la gestión administrativa y legal, la creación de nuevas herramientas virtuales para facilitar los diversos procesos que se han producido y el apoyo al resto de equipos.

3.1 Recursos Humanos

El ejercicio 2023 ha resultado frenético en la gestión de personal debido las elecciones municipales y autonómicas, y al adelanto de las elecciones generales, celebradas el pasado 23 de julio.

La coordinación e implementación de sinergias con nuestros órganos territoriales gracias a la ya trabajada coordinación y unificación procedimental, han permitido redirigir los esfuerzos y las tareas de manera ordenada y satisfactoria cumpliendo los objetivos marcados para el ejercicio.

Los procesos implementados han conseguido afrontar la actividad de manera exitosa cubriendo las necesidades detectadas y dando soporte al conglomerado territorial.

Cabe destacar en este punto, debido a los resultados locales, autonómicos y municipales de la coalición SUMAR de la que formamos parte, ha sido necesario afrontar un proceso de reorganización interna para adaptar la organización a los nuevos recursos y que pasó por un Expediente de regulación de empleo desarrollado en el marco legal establecido.

3.2 Compras y Servicios

Este ejercicio ha estado marcado por pequeños cambios operativos que fueron ya iniciados en el año 2022. Estos cambios han afianzado los procesos diseñados que pretendían mejorar y diversificar algunas de las áreas de trabajo específicas del equipo de compras y servicios.

Como es habitual, la gestión de la logística electoral y de los grandes eventos como la Fiesta de la Primavera celebrada en Zaragoza, han sido las actividades principales. La valoración general es positiva sin haber detectado incidencias reseñables cuyo análisis conllevara adaptaciones operativas.

El soporte en la contratación para las diferentes campañas y eventos copan las actividades del equipo de compras, así como el testeo de las diferentes ofertas y servicios al alcance de la organización. La adecuación del volumen de las sedes territoriales y la gestión de sus diferentes servicios ha sido la principal tarea para el último periodo del ejercicio.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y PROTECCIÓN DE DATOS

En junio de 2021 se produce un cambio organizativo a la hora de cumplir con el requisito legal de establecer un sujeto que se encargue de velar por el cumplimiento normativo. Dicho cambio organizativo se concreta en que se pasa de un órgano unipersonal que antes se encargaba de esta tarea a un órgano colegiado: la Unidad de Cumplimiento Normativo.

Dicho órgano colegiado se compone de 2 miembros, y tiene encomendadas las funciones velar por el cumplimiento de las normas de orden penal en el seno de la Organización, principalmente en todo lo establecido en el Plan, así como velar por el cumplimiento del código ético. La Unidad funciona de acuerdo a su propio reglamento con independencia orgánica y funcional dentro de PODEMOS y con sujeción a las funciones encomendadas estatutariamente.

PODEMOS tiene una clara posición respecto a la necesidad de generar formas de actuación éticas y sensibles a las necesidades humanas, así como respecto a la condena y evitación de conductas ilícitas o contrarias a la ley. Por ello nuestra política de prevención va dirigida, entre otros, a la implementación de una cultura de cumplimiento que sea asumida por todo el personal que preste servicios en cualquiera de sus modalidades.

La principal actuación llevada a cabo durante el año 2023 es la adaptación de la estructura de cumplimiento dentro de la Organización a la normativa contenida en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La configuración del Sistema interno de información debe reunir determinados requisitos, entre otros, su uso asequible, las garantías de confidencialidad, las prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante. Asimismo, resulta indispensable para la eficacia del Sistema interno de información la designación del responsable de su correcto funcionamiento. Dicha designación recae, tal como permite la norma aludida, en la Unidad de Cumplimiento Normativo.

La tarea de implementar estos sistemas internos de información, que garanticen la confidencialidad y la agilidad en la tramitación de denuncias e informaciones de cualquier tipo es la principal tarea a la que se ha dedicado la Unidad de Cumplimiento en este periodo.

4.1 Tratamiento y privacidad de datos

El tratamiento de datos en Podemos se centra en dos grupos principalmente: los inscritos en Participa y los trabajadores y cargos del partido por otro. Los datos de ambos grupos están recogidos con finalidades muy concretas y determinadas y a lo largo de 2023 se ha trabajado por establecer protocolos y accesos específicos para el manejo de dichos datos de forma que estén totalmente controlados y su uso sea solo aquel para el que se han recopilado.

Se mantuvieron y las políticas de protección de datos y seguridad de la información que se empezaron a implementar en el año anterior y se supervisó el correcto desarrollo para su ajuste a la normativa de dos nuevas plataformas:

- Apoderados: para que la gente, inscrita o no, pueda ser apoderada en los distintos procesos electorales, con una gestión integral y escala de permisos para que cada responsable tenga el acceso justo y necesario a la información que necesita para desempeñar su labor.
- Candidaturas: plataforma para la publicación y seguimiento de las candidaturas en los diversos procesos internos que se han producido.